

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una **CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ** del bono, a favor del señor (a) "**EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ** " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707/2017**

**CONSIDERANDO:**

Que el **FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A.**; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio BON-03759-04-19, de fecha 25 de Abril de 2019 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-020330, de fecha 29/04/2019 por ser el Departamento de Bolívar Emisor en una cuota parte de bono correspondiente a **EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.73.082.957, quien laboró con el Departamento de Bolívar, un tiempo comprendido desde el 09/05/1978 al 31/08/1978 y del 20/10/1980 al 01/03/1983, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1.343 días.

Que la Administradora de pensiones **COLFONDOS S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR	09/05/1977 20/10/1980	31/08/1978 01/03/1983	1343	1343	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
DISTRITO DE C/GENA	12/04/1991	23/11/92	592	592	DISTRITO DE CARTAGENA
TOTAL				<b>1935</b>	

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENT AJE	VALOR DE FECHA CORTE
ALCALDIA DE CARTAGENA	592	31 %	\$ 825.793
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1343	69 %	\$ 1.873.380
<b>BONO TOTAL</b>	<b>1935</b>	<b>100 %</b>	<b>\$ 2.699.173</b>

Que del cálculo del bono pensional del señor **EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

APELLIDOS Y NOMBRES	: <b>EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ</b>
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 21/06/1994
FECHA DE CORTE	: 21/06/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 01/08/1956
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS.
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 45.200,
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ALCALDIA DE CARTAGENA
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 1935
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1343
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 2.699.173
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 1.873.380
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 69 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 01/08/2018
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL POR VEJEZ

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor **EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ**, se causó el día 01/08/2018, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 21/06/1994, es por valor de **\$ 1.873.380 M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (01/08/2018) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Departamento de Bolívar:

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte : 21-06-1994 Valor fecha Corte: \$ 1.873.380**

**Fecha redención o siniestro: 01/08/2018 Valor fecha de redención: 28.019.014**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1179 de fecha 20/5/2019

532  
-05 JUN. 2019

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES**, COLFONDOS S.A. identificado con el NIT No. 800.227.940-6, la suma de VEINTI NUEVE MILLONES, **NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (29.909.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor (a), **EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ**, identificado con la C. C **No.73.082.957**, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído. R

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

**ARTICULO TERCERO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con Recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por COLFONDOS FONDO DE PENSIONES, cuyo NIT es 800.227.940-6, cuenta corriente 0060836078 del Banco CITIBANK, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ**, A **COLFONDOS, FONDO DE PENSIONES**, Nit **800.227.940-6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 67 N° 7 – 64 Bogotá D.C. , teléfono 376-5155 - 3765066, dirigido a nombre de **MARIA STELLA MANTILLA PARADA**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

04



**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

**ARTICULO QUINTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHOORRO Y RETIRO FONPET DESAHOORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 1179 de 20/5/2019

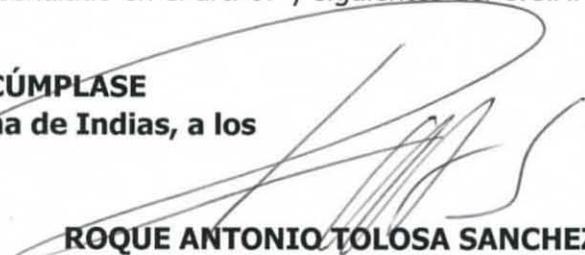
**ARTICULO SEXTO:** Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión **COLFONDOS** y con el señor (a) **EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ** identificado con cedula número **73.082.957**

**ARTICULO SEPTIMO:** Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ,**

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Cartagena de Indias, a los

05 JUN. 2019

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
**DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016**

 Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales